



GROOT,



HISTORIA  
ECLESIASTICA Y CIVIL

F2271

G7

V.2

C.1

006034



EX LIBRIS  
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ  
Episcopi Leonensis



*[Faint handwritten text at the top of the page]*

*[Faint handwritten text in the middle of the page]*

*[Faint printed text, possibly a title or author name]*

*[Faint circular stamp or seal at the bottom right]*

*[Faint vertical text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side]*

Este libro es de José Ignacio Alatorre.

Moer / Agosto 30 de 1904.

2 HISTORIA ECLESIASTICA Y CIVIL

DE

NUEVA GRANADA,

ESCRITA SOBRE DOCUMENTOS AUTENTICOS

POR JOSE MANUEL GROOT.



VALVERDE Y TELLEZ

TOMO II.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
Biblioteca Valverde y Tellez

BOGOTÁ.

Capilla Alfonsina  
Biblioteca Universitaria

IMPRESA I ESTEREOPIA DE MEDARDO RIVAS.

1869.

43046

F2271  
G7  
V.2



FONTO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ



# HISTORIA ECLESIASTICA Y CIVIL

DE

## NUEVA GRANADA.

### CAPÍTULO XXXIII.

Principios del gobierno del arzobispo virey don Antonio Caballero y Góngora—Indulto en favor de los comuneros—Arreglo de límites entre ciertas diócesis—Erección de los obispados de Cuenca y Mérida—Proyecto de erección de obispado en Antioquia—Antigüedad de este proyecto—El oidor visitador don Juan Antonio Men promovi6 su realizacion—Beneficios que este oidor hizo á la provincia de Antioquia—Obispados de Panamá y Quito—sufragáneos de Lima—Lo que el señor Góngora pensaba sobre esto—Importancia que este virey daba á la celebracion de un concilio provincial—Fundacion de los capuchinos en Santafe y el Socorro—Sobre los abusos que se cometian en los capítulos provinciales de los regulares—En los hospitalarios no habia capítulos, pero habia otros inconvenientes—Misiones—Interes que la corte tomaba por la conversion de los indios.

Un magistrado que reuniese al saber y la prudencia el espíritu de caridad cristiana era lo que se necesitaba para restablecer la confianza y consolidar la paz en el reino despues de los recientes trastornos. Estas cualidades se vieron reunidas en el señor Góngora, con la feliz circunstancia de concurrir en la misma persona el carácter sagrado de gefe de la iglesia y el político de gefe del reino.

Inaugur6 su gobierno este magistrado con el acto que convenia á las circunstancias, cual fué la publicacion de un indulto ámplio y general que el rey concedia á todos los complicados en la revolucion del Socorro. (Véase el n.º 1.º)

Para sosegar desconfianzas y evitar siniestras interpretaciones de algunos espíritus mal intencionados se declaraban comprendidos en el indulto todos los jefes revolucionarios sin escepcion alguna; y no solo esto sino que se les declaraba rehabilitados para que sin nota alguna deshonorosa por su anterior conducta, pudiesen obtener y ejercer todos los empleos y cargos honoríficos, civiles y militares á que por su mérito fuesen acreedores. En consecuencia se mandaron poner en libertad los presos que por causa de la revolucion estuviesen en las cárceles y que todas las causas se cortasen en el estado en que se hallaran, prohibiendo á todas las justicias continuar bajo ningun pretexto en su conocimiento ni el de sus insidentes. Tambien se mandó por el mismo decreto que se quitasen de los lugares

006034